Metrosalud

Alcaldía de Medellín

CONTRATO N° 6.127 DE 2.022

CONTRATANTE:	**E.S.E METROSALUD**
NIT:	**800.058.016-1**
CONTRATISTA:	**EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A. "TAX INDIVIDUAL".**
NIT:	**800.093.761-7**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS AL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN – PAI.**
VALOR:	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($57.480.000) INCLUIDO IVA.**
PLAZO:	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.022**

Entre los suscritos **MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.501.564 obrando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrada mediante Decreto 0454 de 2.020 y respaldada contractualmente con el Acuerdo 252 de 2.014, de una parte que en adelante se denominará **METROSALUD**, y el señor **CLARA INES QUINTERO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 42.795.679, quien obra en representación de la empresa **EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A. "TAX INDIVIDUAL"**. que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ——————————

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con METROSALUD a la Prestación de servicio público de transporte terrestre de pasajeros (tipo taxi) en la ciudad de Medellín (zona urbana y sus cinco (5) corregimientos) para el desplazamiento de las personas adscritos al Programa Ampliado de Inmunización – PAI, de conformidad con la invitación realizada por Metrosalud y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del contrato. ——————————

PARAGRAFO 1: Servicio de transporte terrestre tipo taxi, el cual deberá estar disponible las 24 horas del día y los 7 días de la semana de acuerdo a la necesidad del programa Ampliado de inmunizaciones (PAI) para el traslado del personal que ejecuta actividades del proceso de vacunación en la ciudad de Medellín y sus corregimientos. ——————————

PARAGRAFO 2: Las tarifas del servicio público de transporte terrestre de pasajeros (tipo taxi) son las que se relacionan a continuación: ——————————

DECRIPCION	VALOR UNITARIO
ARRANQUE O BANDERAZO	$3.800
VALOR CAÍDA POR CADA 78 METROS	$120
CARRERA MÍNIMA	$5.800
VALOR DE ESPERA (60 SEGUNDOS)	$220
VALOR HORA CONTRATADA	$25.500
VALOR AEROPUERTO JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	$90.000

SEGUNDA. PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**, y a partir de la fecha de notificación de aprobación de las pólizas. ——————————

PARAGRAFO: La garantía única que constituya EL CONTRATISTA, deberá ser aprobada previamente por la ESE METROSALUD para poder iniciar la ejecución del contrato y será requisito de legalización del mismo. ——————————

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: ——————————

OBLIGACIONES GENERALES ——————————

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. ——————————

b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas. ——————————

c. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. ——————————

d. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales. ——————————

e. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. ——
f. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. ——
g. Asistir a las reuniones acordadas. ——
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. ——
i. Todas las demás descritas en la propuesta presentada. ——

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: ——

1. Los vehículos taxis deben estar en óptimo estado técnico-mecánico. ——
2. CONTRATISTA debe garantizar que todos los taxis tengan la documentación en regla para prestar los servicios con seguridad, calidad y oportunidad. ——
3. Se requiere que la empresa prestadora del servicio y los móviles cuenten con un sistema de comunicaciones moderno que permitan garantizar la seguridad y la agilidad en la prestación del servicio en forma oportuna desde y hacia cualquier lugar que se requiera en la ciudad de Medellín, (16 comunas y 5 corregimientos). ——
4. El CONTRATISTA debe garantizar el servicio las 24 horas del día. ——
5. Que el oferente cuente con un desarrollo tecnológico que permita a nuestros contratistas varias posibilidades de comunicación para la solicitud del servicio y que este sea lo más rápido posible (Portal web, App, líneas telefónicas y números abreviados). ——
6. El CONTRATISTA asumirá todos los riesgos de transporte a que puedan exponerse las personas que utilizan el servicio objeto del contrato. ——
7. El pago de peajes que por efecto de la prestación del servicio se genere serán asumidos por el conductor y se suman al valor total del servicio. Los soportes serán presentados con cada factura.
8. El CONTRATISTA deberá garantizar un tiempo mínimo de respuesta en la base para atender las llamadas y asignar los servicios solicitados. ——
9. Los operadores de la base localizarán y enviarán el móvil que atenderá la solicitud del servicio una vez la ESE Metrosalud - Programa Ampliado de Inmunización – PAI lo solicite en el menor tiempo posible. ——
10. Deberán enviar al solicitante la confirmación del servicio y la información del móvil asignado, sea vía telefónica; si es llamada a la base, a través de la App o al celular del usuario. ——
11. Acatar las indicaciones que se le impartan durante el desarrollo del contrato a través de la interventoría de la misma. ——
12. El CONTRATISTA garantizara el reemplazo del vehículo en caso que el conductor o el vehículo tenga algún inconveniente. ——
13. El CONTRATISTA deberá contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación optima y oportuna del servicio. ——
14. El CONTRATISTA deberá garantizar los recursos necesarios para la prestación del servicio y todos los insumos y elementos necesarios para la operación del vehículo. ——

CONDICIONES TECNOLÓGICAS: ----------

1) Las condiciones tecnológicas con que cuenta el contratista y que acredite en la propuesta que faciliten la operación, control y administración del contrato recibirá un mayor puntaje frente a los otros proponentes. ——
2) El contratista deberá presentar en su oferta los desarrollos tecnológicos con que cuenta, y que METROSALUD - PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN – PAI de la oficina de salud pública, gestión territorial y convenios podrá hacer uso a fin de facilitar desde la programación de los servicios de taxi hasta la administración y control del uso de los mismos. ——
3) Los desarrollos tecnológicos deben permitir a nuestros usuarios (contratistas) varias posibilidades de comunicación para la solicitud del servicio y que este sea lo más rápido posible (Portal web, App, líneas telefónicas y números abreviados). ——
4) Que se pueda tener acceso, por parte del convenio, a la información del uso de los servicios utilizados. (Georreferenciación del vehículo, información del usuario, información del móvil y valor del servicio) ——
5) Ninguno de estos desarrollos tecnológicos deberá generar cobros adicionales para METROSALUD - PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN – PAI de la oficina de salud pública, gestión territorial y convenios. ——

MANEJO DE VALES Y FACTURACIÓN: ----------

1) El CONTRATISTA deberá prestar soporte y acompañamiento al administrador de la ESE METROSALUD - PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN – PAI para el manejo de la plataforma y la revisión de las relaciones que soportaran las facturas. ——
2) El CONTRATISTA deberá entregar a la ESE Metrosalud los vales necesarios para la prestación del servicio de transporte. ——
3) El CONTRATISTA hará cortes quincenales y entregará una factura quincenal de los servicios utilizados. ——
4) Para la entrega de la factura definitiva el proveedor deberá enviar una relación previa en Excel con toda la información completa que contienen los vales con la identificación de los

idóneo y oportuno del mismo. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el supervisor o interventor deberá verificar que las garantías están aprobadas si se requieren. Así mismo, el supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la ESE Metrosalud, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por METROSALUD y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades o bienes que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5) Elaborar los informes, actas y documentos, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6) El Supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 7) El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse. Ninguna orden de un interventor y/o supervisor puede emitirse verbalmente. El interventor y/o supervisor debe entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato. ———————————————————————————————

NOVENA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que impliquen para METROSALUD el cumplimiento del mismo se imputarán con cargo al ***rubro 212020200602 (transporte), según certificado de disponibilidad N° 220027*** de la actual vigencia, expedido por la Profesional Universitaria de presupuesto de esta entidad.———————————————————————————————

DÉCIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. ———————

DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad por el incumplimiento METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil. ———————————————————

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra afectado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. -

DECIMA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA: Una vez perfeccionado el contrato, el CONTRATISTA presentará una garantía única, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria, que avale: ———————

a) **Cumplimiento del Contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más. ———————————————————
b) **Calidad del servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más. ———————————————————
c) **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. ———————————————
d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. ———————————————————

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito de METROSALUD. -
-

DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD METROSALUD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. ———————————————————————————————

DÉCIMA SEXTA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ejecutarse una vez se notifique al CONTRATISTA de la aprobación de la garantía única otorgada. ———————————————————

DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes disponen, que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. ———————————————————

DECIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS: El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de estampillas a que haya lugar. ———————————————————————————————

contratistas autorizados para el uso los servicios y el monto correspondiente por servicio para hacer la revisión correspondiente. Para este procedimiento, la ESE Metrosalud tendrá 5 días hábiles para la revisión de dicha información con el fin de hacer los ajustes necesarios y proceder a autorizar el envío de la factura definitiva. ----------

5) El valor cobrado y reportado será el que marque el taxímetro o por horas cuando el sitio de visita sea muy lejano de acuerdo a la resolución fijada por el Ministerio de Transporte. ----------
6) El contratista deberá presentar junto con la factura de cobro, los soportes necesarios para demostrar la prestación de servicio de transporte y relación detallada de los servicios prestados y/o demás documentos exigidos como el certificado de pago de aportes a la seguridad social del mes que prestaron el servicio (Planilla PILA). ----------
7) El CONTRATISTA deberá capacitar al personal en el manejo del servicio por vales y los requerimientos del servicio para la ESE METROSALUD - PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN – PAI ----------

OTROS REQUERIMIENTOS: ----------

1. El CONTRATISTA deberá asignar una persona como encargada de la administración técnica del contrato, así como de mantener una relación directa con la persona encargada por parte de ESE METROSALUD - PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN – PAI que garantice la gestión oportuna a la prestación del servicio y desarrollo de todas las actividades contractuales. ----------
2. El CONTRATISTA deberá informar a la persona encargada por parte de ESE METROSALUD - PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN – PAI cualquier novedad ocurrida durante la prestación de los servicios solicitados. ----------

OBLIGACIONES DE METROSALUD: ----------

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. ----------
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. ----------
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. ----------

CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato se estima en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($57.480.000) INCLUIDO IVA.** ----------

QUINTA. FORMA DE PAGO: METROSALUD pagará a EL CONTRATISTA el valor descrito en el contrato, a través de pagos parciales que se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura el cual se hará en el Área de Tesorería, ubicada en la carrera 50 No. 44-27, tercer piso, Con recibo a satisfacción del supervisor o interventor del contrato, anexando la constancia de pago a la Seguridad Social Integral, y parafiscales, quien elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoria respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago. ----------

PARÁGRAFO 1: La facturación a 30 días mes vencido, de acuerdo con el consumo por horas en el mes, soportado por planillas firmadas por quien solicito el servicio de transporte. ----------

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD. ----------

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA presentará la factura al supervisor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral, quien elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoria respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago. ----------

SEXTA. TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL: Metrosalud puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley. ----------

SEPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a LA ESE METROSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes , ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA ESE METROSALUD, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. ----------

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del Jefe de la Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios de la ESE Metrosalud, quien certificara el cumplimiento del CONTRATISTA a satisfacción de la ESE METROSALUD, previa certificación de la recepción técnica y administrativa por parte de quien recibe los insumos. Dicha persona tendrá a su cargo las Funciones Administrativas, Financieras y legales descritas en el manual de supervisión e interventoría de la ESE Metrosalud, dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación y Manual de supervisión e interventoría de la ESE METROSALUD y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El interventor y/o supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento

JAQ

DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) La propuesta presentada por el CONTRATISTA. B) La Reserva Presupuestal. C) Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA. D) Certificado de paz y salvo de EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, y demás normas que la complementen, aclaren y/o modifiquen. ———————————————————

VIGESIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a actuar de manera consistente la Política Anti-Corrupción del CONTRANTE durante la vigencia de su relación comercial. EL CONTRATISTA y sus directivos, agentes y/o empleados por este medio representan, garantizan y se comprometen a no hacer, prometer u ofertar cualquier pago o transferencia de artículos o bienes de valor, directa o indirectamente a cualquier funcionario del gobierno o cualquier persona, con el fin de obtener o retener de manera indebida un negocio en beneficio del CONTRANTE o de sus productos. ———————————————————

VIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09-de 2016 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. EL CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. ———————————————————

VIGESIMA SEGUNDA. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT. Las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. ———————

VIGESIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LISTAS Y DE BASES DE DATOS. Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas. ———————————————————

VIGESIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA CAUSALES SARLAFT: Cada una de las partes se reserva la facultad de dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada, previa notificación escrita a la otra parte, con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que desea terminarlo; sin pago de indemnización alguna, por las siguientes causales: A) Cuando alguna de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. B) Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales. C) Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte , frente a un riesgo legal o reputacional. D) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. ——

VIGESIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación procederá en los siguientes casos: ———————————

1. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. ———————————
2. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de METROSALUD. ———————————
3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que la declaro nula. ———————————
4. Cuando el Gerente General de METROSALUD lo declare terminado unilateralmente, conforme a lo dispuesto en el presente contrato. ———————————
5. Una vez se hayan cumplido las obligaciones que EL CONTRATISTA adquiere por este contrato. ——

La liquidación del contrato se realizará por el supervisor y EL CONTRATISTA, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de éste o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, mediante acta en la cual se hará constar los

productos entregados y la suma de dinero que haya recibido EL CONTRATISTA, por dichos productos; además se determinaran las obligaciones a cargo de las partes, el valor de las sanciones por aplicar, las indemnizaciones a favor del CONTRATISTA si a ello hubiere lugar de conformidad con las estipulaciones del contrato, los ajustes, revisiones y reconocimiento a que hubiere lugar; también constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. ———————————

PARAGRAFO: Si las partes no llegan a un acuerdo para liquidar el contrato o EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo estipulado en esta cláusula, METROSALUD hará la liquidación en forma directa y unilateral mediante resolución motivada, la cual estará sujeta al recurso de reposición. ———————————————————————

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín el 29 JUL 2022

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ
Gerente ESE METROSALUD

CLARA INES QUINTERO VALENCIA
R/L TAX INDIVIDUAL

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Luz Aldé Saldarriaga Urrego – Abogada Contratista		
Revisó:	Liliana María Alvarez Gómez – Asesora Jurídica		
Aprobó:	Carlos Arturo Zapata Zapata - Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Código:	PA03FR04	**NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR**	Metrosalud®
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	1 de 1		

Medellín, 29 JUL 2022

NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR

PARA: **CARLOS ARTURO ZAPATA ZAPATA**
Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios

DE: **MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ**
Gerente

Me permito notificarle que usted ha sido designada supervisora del Contrato No 6.127 de 2.022, suscrito por la ESE METROSALUD y TAX INDIVIDUAL. cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS AL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN – PAI.

Como supervisora usted deberá ejercer funciones de supervisión y vigilancia legal, técnica, administrativa y financiera del mismo, de acuerdo a las disposiciones descritas en el Manual de interventoría y los procedimientos de la empresa relacionados con el tema, para lo cual se anexa la minuta del contrato, informando oportunamente el estado y/o avance de las actividades realizadas por el contratista; se adjunta copia de los siguientes documentos:

Copia del Contrato

Copia de la póliza

Copia de la propuesta presentada (N/A)

El incumplimiento de las obligaciones como supervisor tendrá como consecuencias las sanciones consagradas en la Ley 734 de 2002, el artículo 58 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

Las diferentes actas suscritas durante la labor de supervisión deben realizarse en los formatos preestablecidos en el Manual de Interventoría de la ESE; una vez terminados y liquidados los contratos se debe remitir a la Dirección Administrativa la totalidad de las carpetas.

Atentamente,

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Luz Aidé Saldarriaga Urrego – Abogada Contratista		
Revisó:	Liliana Maria Alvarez Gómez – Asesora Jurídica		
Aprobó:	Carlos Arturo Zapata Zapata - Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Metrosalud

Empresa Social del Estado Metrosalud

Nit: 800.058.016-1

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL N°: PCIN 2208465

Expedido a los 26 días del mes de Julio de la Vigencia del 2022

Por el Profesional Universitario Presupuesto.
ISABEL VELEZ GALLEGO

CERTIFICA

Que en la Apropiación Presupuestal de:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
212020200602	Transporte	PDIG 220027		41090	57,480,000

57,480,000.00

Valor Total:

De la Vigencia Fiscal del 2022 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES :

A Nombre de : EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL SA
NIT : 800.093.761

OBJETO : PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS TIPO TAXI EN LA CIUDAD DE MEDELLIN ZONA URBANA Y SUS CINCO CORREGIMIENTOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITAS AL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION - PAI EJECUTADO POR LA ESE METROSALUD.

Dependencia Solicitante: SALUD PUBLICA
Elaborado Por: MBETANCURT

Vence a los 31 días del Mes de Diciembre de la Vigencia del 2022

Autorizado por

Isabel VG.

MARTHA ISABEL VELEZ GALLEGO

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.07.29 17:47:36 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 50cP5GG9b5J6lL1gEQcJLQ==

Cliente

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R0000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100049451	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71326999	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/07/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/07/2022	24:00 Horas Del	31/12/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A	No. DOC. IDENTIDAD	800.093.761-7
DIRECCIÓN	CARRERA 50C NO. 10 SUR - 154	TELÉFONO	4440888
ASEGURADO	EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A	No. DOC. IDENTIDAD	800.093.761-7
DIRECCIÓN	CARRERA 50C NO. 10 SUR - 154	TELÉFONO	4440888
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 6.127 DE 2022, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLIN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS AL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A E.S.E. METROSALUD COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE E.S.E. METROSALUD

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A E.S.E. METROSALUD COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	11,496,000.00	11,496,000.00	11.496.000,00	50.000,00
PATRONAL	11,496,000.00	11,496,000.00	11.496.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	11,496,000.00	11,496,000.00	11.496.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	11,496,000.00	11,496,000.00	11.496.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 11.496.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VML SA CORREDORES DE SEGUROS	CORREDOR	100,00

PRIMA BRUTA	$	50.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.450,00
TOTAL A PAGAR	$	65.450,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/07/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá 327 4712 - 327 4713

29/07/2022

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - SFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100049451	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71326999	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/07/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/07/2022	24:00 Horas Del	31/12/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

CLIENTE

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.07.29 17:30:06 -05:00

Código de Seguridad: fgt4uvAuw7/u4mplmmeC0w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1117-P-05-PPSUS2R0000000059-000I

No. PÓLIZA	NB-100217187	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71326997	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/07/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/07/2022	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A	No. DOC. IDENTIDAD	800.093.761-7
DIRECCIÓN	CARRERA 50C NO. 10 SUR - 154	TELÉFONO	4440888
ASEGURADO	E.S.E. METROSALUD	No. DOC. IDENTIDAD	800.058.016-1
DIRECCIÓN	CRA 50 NO. 44 - 27	TELÉFONO	5117505
BENEFICIARIO	E.S.E. METROSALUD	No. DOC. IDENTIDAD	800.058.016-1
DIRECCIÓN	CRA 50 NO. 44 - 27	TELÉFONO	5117505

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 6.127 DE 2022, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLIN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS AL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/07/2022	24:00 Horas Del 30/04/2023	5.748.000,00	8.755,86
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 26/07/2022	24:00 Horas Del 30/04/2023	5.748.000,00	8.755,86
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 26/07/2022	24:00 Horas Del 31/12/2025	5.748.000,00	39.495,85
		TOTAL ASEGURADO	$ 17.244.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VML SA CORREDORES DE SEGUROS	CORREDOR	100,00

PRIMA BRUTA	$	57.007,57
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	57.007,57
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	12.313,44
TOTAL A PAGAR	$	77.121,01

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/07/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

29/07/22

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - AFE